

CIRCULAR DGGTH N° 02 /2016.

La Dirección General de Gestión del Talento Humano y la Dirección de Control del Personal, saludan cordialmente a los Sres. Viceministros, Sra. Viceministra, Directores Generales, Directores de Nivel, Jefes de Departamentos del Nivel Central, Coordinadores Departamentales de Supervisiones Educativas, Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo, Supervisiones de Apoyo Técnico Pedagógico, Directores y docentes de instituciones educativas, a fin de brindar directivas de carácter administrativo referente a movilidad laboral del personal.

Atendiendo la necesidad de reubicar al personal con rubros docentes cuyos comisionamientos han fenecido, se establece que la reasignación de funciones deben orientarse a las instituciones educativas que precisen los recursos, **a fin de garantizar la cobertura del servicio educativo para el presente año lectivo** y que en dicho proceso debe considerarse las siguientes normativas:

Res. 5855/2006 “Por la cual se establece la conformación básica del equipo directivo, técnico, docente y administrativo, de las instituciones educativas de gestión oficial y privadas subvencionadas”

Res. 21729/2014 “Por la cual se aprueba el reglamento de movilidad del personal administrativo y del educador profesional, del Ministerio de Educación y Cultura”

Asunción, 27 de enero de 2016.


Lic. Adelia González de Samudio
Directora
Dirección de Control de Personal


Mag. Carmen González de Ríos
Directora General
Dir. Gral. de Gestión del Talento Humano

